ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINSTRATIVO

DECRETO 1082 DE 2015

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se justifica en el Plan de Acción 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones 2022 de la Asociación de municipios.

MASER es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

Que dentro del giro habitual de sus deberes misionales y en cumplimiento de su objeto social MASER celebra contratos y convenios interadministrativos y ejecuta proyectos de interés regional y municipal; ejecuta obras públicas, y en fin es un agente en el mercado que presta y adquiere bienes y servicios de diversa índole.

Que para la ejecución e implementación de las diferentes acciones que buscan de manera organizada el desarrollo del territorio y que se direccionan desde MASER, es importante disponer del recurso humano que preste servicios en los diferentes componentes buscando que las actividades generen el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades tanto a nivel urbano como rural.

1. **que maser fue designado como ejecutor del proyecto bpin2022197800003** "construcción de placa huella en el corregimiento mindala y la vereda badeas en el municipio Suárez"

Dado lo anterior, es por esto que MASER requiere una persona natural o jurídica que preste sus servicios para realizar apoyo a "MASER", en los contratos donde este es el ejecutor, para realizar interventoría de obras y proyectos.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del Objeto a contratar: contrato interadministrativo para la interventoría legal, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto "construcción de placa huella en el corregimiento mindala y la vereda badeas en el municipio Suárez" bpin2022197800003

2.2. Especificaciones del contrato:

<u>Análisis Técnico</u>: Idoneidad y Experiencia Del Contratista

El Contratista deberá:

- Ser Una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

- Contar con una experiencia en contratos con el estado que equivalgan como mínimo al 100% del presupuesto oficial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el seguimiento de la ejecución idónea y oportuna del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO MINDALA Y LA VEREDA BADEAS EN EL MUNICIPIO SUÁREZ" BPIN2022197800003

2. Realizar seguimiento y apoyar a MASER en la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de esta.

3. Ejecutar el seguimiento y la verificación de las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del proyecto, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.

4. Realizar la verificación de los valores pactados en el contrato de obra y realizar las respectivas observaciones oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

5. Realizar la proyección de valores los estimativos y cálculos financieros que MASER solicite.

6. Revisión supervisión el estado financiero del contrato de obra.

7. Realizar las correcciones, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

8. Realizar el seguimiento y control del manejo del anticipo entregado al Contratista.

9. Realizar seguimiento actualizado, de todos los actos que se generen durante la ejecución, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría.

10. Realizar el análisis, estudio y conceptualización oportuna sobre las sugerencias y consultas del contratista.

11. Dar las respuestas, en primera instancia, y luego someter a aprobación de MASER, las reclamaciones que presente el contratista.

12. Prestar apoyo a MASER para resolver las solicitudes del contratista de obra.

13. Informar oportunamente a MASER de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.

14. Asesorar a MASER en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.

15. Realizar la liquidación del contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.

16. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.

17. Presentar los informes del apoyo al contrato de interventoría de acuerdo las exigencias de MASER

18. Revisión de los comprobantes de pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores utilizados en la ejecución de la obra, de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto de los que el contratista obra cancele.

19. Revisión durante la ejecución del contrato, del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, corno requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

20. Comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante La Entidad, contra el contratista incumplido, si durante la verificación del pago de los portes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de realizar.

21. Las demás descritas dentro de los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato.

22. Entregar en los tiempos estimados y de acuerdo con los cronogramas establecidos para los productos que me sean asignados.

23. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.

24. Realizar las reuniones de seguimiento que se realizan para hacer seguimiento al contrato de obra.

25. Entregar en medio magnético todas las evidencias de la ejecución del contrato.

26. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: contrato interadministrativo para la interventoría legal, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto "construcción de placa huella en el corregimiento mindala y la vereda badeas en el municipio Suárez" bpin2022197800003

MASER, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, ARTICULO 2, NUMERAL 2. LITERAL C, y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

2) ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto: setenta y cinco millones quinientos diecinueve mil seiscientos cinco pesos ($75.519.605) incluido impuesto y deducciones a que haya lugar

Código presupuestal: 2.3.3.05.03 "sistema general de regalías"

Certificado Disponibilidad Presupuestal N.º: 0000000116 del 28 de julio de2022

3) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, literal c, Decreto 1082 de 2015, Contratos interadministrativos, o para la ejecución de

contratos con entidades públicas. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica de naturaleza pública, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. se contrata este tipo de servicios en las diferentes entidades públicas.

4) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	seis meses (06) a partir del acta de inicio
Valor estimado:	setenta y cinco millones quinientos diecinueve mil seiscientos cinco pesos ($75.519.605) incluido impuesto y deducciones a que haya lugar
Forma de pago: (si aplica)	Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER, pagará mediante un pago anticipado del (50%) del valor de los recursos a administrar y el resto mediante actas parciales de acuerdo con el avance de las actividades objeto del contrato, previa la presentación de informe de actividades. MASER girará el pago a EL CONTRATISTA de con base a las actividades realizadas.
Lugar de ejecución:	Municipio de Suarez-valle del cauca
Concepto de gasto que se requiere afectar:	2.3.3.05.03 “sistema general de regalías”

5) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior, dada la cuantía y el objeto del contrato, considera pertinente solicitar las siguientes garantías:

Pago Anticipado: Por el 100% del valor del pago anticipado y una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.

Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por el 10% del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones. El contratista debe presentar una garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante por el equivalente al diez por ciento (10%) el valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario MASER

Calidad del servicio: De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato a celebrarse, se establece el valor de esta garantía en el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cinco (5) años más.

Nota: estas garantías deberán ser expedidas por el subcontratista ejecutor y en las mismas serán asegurados tanto MASER, como el administrador delegado.

9) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Cra 31 #30-29 segundo piso Marinilla – Antioquia

10)ANEXOS

Se anexa matriz de riego

JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO
Director Ejecutivo